

2014-07-01-01-D 01578



SECRETARIA FISCAL DE ASESORIO DE
CASTELL Y DEFENSA DEL INTERES SOCIAL
DE LA COMPAÑIA GUAYACAN S.A.

1 ASSESORIO CASTELL: U.S.\$ 75.000,00

2 En la ciudad de Machala, Capital de la
3 Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día
4 milnoventa y siete de Mayo del año dos mil cuatro;
5 ante mí, SECRETARIA FISCAL DEL INTERES SOCIAL ASSESOR, de la
6 Oficina Pública Fiskal del Estado Machala, comparece
7 el señor ESPINOSA JUAN ELIAS AGELA GUAYACAN,
8 en su calidad de Gerente General de la COMPAÑIA
9 GUAYACAN S.A., comparece lo justifica con la copia de
10 Resoluciones que acompaño e inserto en adjunta en
11 calidad de documento habilitante y debidamente autorizada
12 por la Junta Unversal de Autoridades de la Compañía,
13 celebrada en la parroquia de Puerto Bolívar, Cantón
14 Machala, Provincia de El Oro, el quince de Abril del año
15 dos mil cuatro. El señor compareciente es constituido,
16 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a
17 quien de conocer doy fe, de acuerdo a los documentos
18 de identificación que se me presentaron, con amplia
19 libertad y sin instruido de la autoridad y resultados
20 de la presente Resolucion Fiskal de ASESORIO DE
21 CASTELL Y DEFENSA DEL INTERES SOCIAL DE LA
22 COMPAÑIA GUAYACAN S.A., para en adelante me
23 presente la misma que expa a continuación:-----
24 "UNION NACIONAL En el Protocolo de Resolucion Fiskal a

Boletín Oficial
República del Ecuador
EL ORO - ECUADOR

1942-1943
Don José María Aguirre

1 en cargo, siendo el primer paso en la que consta el
2 aumento de capital y aumento del patrimonio
3 social de la Compañía Guatemalteca S.A., el tener
4 de las siguientes cláusulas:-----
5 PRIMERA. GUATEMALA. Comprobo el otorgamiento de la
6 presente escritura pública al señor GUATEMALA JOSÉ
7 MARÍA AGUIRRE GUATEMALA, de nacionalidad guatemalteca con
8 capacidad suficiente para intervenir en este acto o cuando
9 procediere por las leyes constitucionales, en un estado de Guatemal
10 General y Representante legal de la Compañía Guatemalteca
11 S.A., conforme consta del instrumento con el cual se otorga
12 en persona o interviniendo y debidamente autorizado para
13 este acto por la Junta Directiva de Administración de la compañía
14 celebrada el quince de Abril del año mil novecientos, cuyos
15 documentos legalizados se adjunta como instrumentos válidos.-
16 SEGUNDA. GUATEMALA AGUIRRE AGUIRRE. Que la Compañía
17 GUATEMALA S.A., se constituyó mediante escritura pública
18 celebrada ante la Honorable Tribunal Superior del Estado
19 de Guatemal, Abogado Don Agustín Juan A. de Guatem,
20 el día de Enero del año mil novecientos noventa y
21 siete, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil
22 de Guatemal, el día de Febrero del año mil novecientos
23 noventa y siete.- Don Agustín se desprinde del Acto
24 correspondiente y que se agrega a este instrumento
25 como documento legalizado, la Junta Directiva de Administración
26 de la compañía GUATEMALA S.A., celebrada el quince de
27 Abril del año dos mil novecientos, revocó lo siguiente: A
28 Aprobar el Aumento del Capital Social, la Sistema del

Acta de la
Reunión del Comité Ejecutivo

1. El Capitán Segundo de los Estados Unidos de la
2. Compañía y Autorizar al señor Gerardo González para que
3. otorgue y cumpla la correspondiente escritura pública.-----

4. **TERCERA: RECOMENDACIONES.** Con los antecedentes expuestos, el
5. señor **INGENIERO JUAN ENRIQUE ARRAZOLA GONZALEZ**, en
6. su calidad de Gerente General y Representante Legal
7. de la compañía **CESTRATE S. A.**, declara que en la
8. Junta Universal de Accionistas, celebrada el quince de
9. Abril del dos mil cuatro, se resolvió lo siguiente: A)
10. Aumentado el Capital suscrito de la Compañía de Sencilla mil
11. ochocientos dólares de los Estados Unidos de América que
12. tiene a cargo treinta y cinco mil ochocientos dólares de
13. los Estados Unidos de América, el mismo que se aumentó
14. suscribiendo y pagado de la forma establecida en el Acta de Junta
15. Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el quince
16. de Abril del dos mil cuatro, que se adjunta como **ANEXO A.**

17. B) Reforzado el Capital suscrito del Estado Social en la
18. forma que consta del Acta de Junta Universal de Accionistas
19. de la compañía **CESTRATE S. A.**, celebrada el quince de Abril
20. del dos mil cuatro y que dice de la siguiente manera:

21. **ARTICULO PRIMERO.** **RECOMENDACIONES.** **ANEXO A.**
22. **QUINTO.** El Capital suscrito y pagado de la Compañía es de
23. **CUANTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES**
24. **DOLARES EN 100 DOLARES UNIDOS DE AMERICA**
25. **(100,000.00)**, dividido en ciento treinta y cinco mil ochocientos
26. acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.
27. **ANEXO B.** Las acciones ordinarias nominativas del valor
28. uno cada una a la ciento treinta y cinco mil ochocientos acciones.

Acta de la Reunión del Comité Ejecutivo
del 15 de Abril del 2004
Pág. 40 de 40

1997

[illegible]

Registro Nacional de Matrimonio

Formulario No. 1

El presente es un documento de carácter oficial

emitido por el Registro Nacional de Matrimonio

El presente es un documento de carácter oficial emitido por el Registro Nacional de Matrimonio

1. Nombres completos de los contrayentes

Nombre completo del esposo	
Nombre completo de la esposa	
Fecha de celebración	
Lugar de celebración	

2. Datos personales de los contrayentes

Nombre completo del esposo	
Nombre completo de la esposa	
Fecha de nacimiento del esposo	
Fecha de nacimiento de la esposa	
Lugar de nacimiento del esposo	
Lugar de nacimiento de la esposa	

En fe de lo cual

Nombre completo del esposo	
Nombre completo de la esposa	
Fecha de celebración	
Lugar de celebración	

Nombre completo del esposo	
Nombre completo de la esposa	

El presente es un documento de carácter oficial emitido por el Registro Nacional de Matrimonio

El presente es un documento de carácter oficial emitido por el Registro Nacional de Matrimonio

[Firma]

El presente es un documento de carácter oficial emitido por el Registro Nacional de Matrimonio



El presente es un documento de carácter oficial que concede el número 1 de la Ley Notarial, emitido por el Registro Nacional de Matrimonio

El presente es un documento de carácter oficial emitido por el Registro Nacional de Matrimonio

En fe de lo cual

El presente es un documento de carácter oficial emitido por el Registro Nacional de Matrimonio



OSTRATEK S A

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA OSTRATEK S.A., CELEBRADA EL DIA 15 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

En la Parroquia de Puerto Bolívar, Cantón Machala, a las once horas del día 15 de Abril de dos mil catorce en las oficinas de la compañía OSTRATEK S.A., ubicada en las calles Sucre 1.008 y Estero Huayla, se reúnen los accionistas de la misma y por unanimidad acuerdan celebrar la presente JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, de conformidad a lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías, la Presidenta LCDA. AMADA CELINDA PEÑA RON solicita que el Gerente General-Secretario Ing. Juan Agila González invite lista a los accionistas presentes, resultando que concurren:

Sr. AGILA MOROCHO JOHN LEONARDO, propietario de 30.400 acciones de un dólar 00/100 cada una.

Sr. AGILA GONZALEZ JUAN ELICIO, representante legal de la niña AGILA PEÑA MARENA MATTE propietaria de 30.400 acciones de un dólar 00/100 cada una.

Los cuales en conjunto representan el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la compañía. Comprobado el quórum legal que en este caso tiene la totalidad del total del capital, el Presidente declara formal y legalmente constituida e instalada la Junta e invita a los señores accionistas celebrar de acuerdo al orden del día a tratarse en esta reunión.

1. Conocer y resolver sobre el aumento del capital, suscripción y forma de pago.

2. Conocer y resolver sobre la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía.

3. Autorizar al representante legal, realice el trámite de los puntos reseñados.

Inmediatamente la sala se pronuncia por la aprobación de los puntos mencionados en el orden del día. Poniéndose a resolver el primer punto del Orden del día, que dice: Conocer y resolver sobre el aumento de capital, suscripción y forma de pago. Seguidamente el Ing. Juan Agila González manifiesta que hay que dar cumplimiento a lo ofrecido en la junta de aprobación de estados financieros del año 2013, esto es la reinversión de las utilidades del ejercicio económico del 2013 por la cantidad de US \$ 75.000 equivalentes a US \$ 75.000,00 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1,00 cada una; que sumado al capital social actual da un total de US \$ 135.800,00, moción que es aprobada unánime por los accionistas presentes, continúa manifestando que la suscripción del Aumento de Capital debe ser de la siguiente forma: el Sr. John Leonardo Agila Morocho suscribe 37.500 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1,00 cada una, pagados con la reinversión de utilidades del año 2013, la menor Marena Mate Agila Peña le corresponde 37.500,00 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1,00 cada una, pagados con la reinversión de

OSTRATEK S A

De inmediato el Secretario de la Junta pone en conocimiento el segundo punto del orden del día sobre el consentimiento de las manifestaciones por las adoptadas por la Junta Unversal luego de haberse deliberado, las comisiones reunidas por unanimidad reforman el Capítulo Segundo del estatuto social, cuyo nuevo texto es el siguiente dice: "ARTICULO QUINTO". El capital social y pagado de la compañía es de Ciento veinte y cinco mil ochocientos 88/100 dólares de los Estados Unidos de América (125,888/100), dividido en ciento veinte y cinco mil ochocientos ochenta ochenta y siete acciones de un dólar cada una"; El "ARTICULO SEXTO". Las acciones están numeradas del uno al uno mil y se ven a la ciento veinte y cinco mil ochocientos ochenta y siete, finalmente se pone a conocer el tercer punto del Orden del Día, acordando las comisiones concurrentes a la presente Junta el Consejo General de la compañía para que otorgue y emita la correspondiente escritura pública.

[illegible]

J. Edgar Hoover
 Director

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS



SRI

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

Agencia Machala: 26 de Junio 1421 cr.
Santa Rosa y Vela - Tel.: 2930426
Agencia Uniuoro: Tel.: 2936304
Agencia Santa Rosa: Tel.: 2944072
Agencia Pílla: Tel.: 2907821
www.sri.gov.ec

RUC: 0001230010001
Razon Social: OSTRATEK S.A.
Razon Comercial: OSTRATEK S.A.
Clase Contribuyente: OTRO
Rep. Legal / Agencia de Representación: GONZALEZ JUAN ELIO
Gerente: REYES APELO MARIA TERESA

Por ende autorización: 14027907 **Por ende autorización:** 14027907
Por ende autorización: 14027907 **Por ende autorización:** 14027907

ASESORES FISCAL Y CONTABLES:

EMPLOADO DE CÁMARA EN COOPERATIVA

ASESORES FISCAL Y CONTABLES:

Dr. Mario Aguilera
Notario en Machala
El Centro de Estudios
Fiscal y Contable
Paseo El Oro, Calle Machala, Pasaje Puerto Bolívar, Casa 4 de la 1ª. Calle Santa Rosa
Tel: 2930426, 2936304, 2944072, 2907821. E-mail: mario@aguilera.com

ASESORES FISCAL Y CONTABLES:

• AGENCIA DE CONTABILIDAD Y REPRESENTACIÓN EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

• AGENCIA DE RELACIONES EXTERNAS

• AGENCIA DE REPRESENTACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

• AGENCIA DE REPRESENTACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

• AGENCIA DE REPRESENTACIÓN GENERAL DE RRA

En uso de la facultad que concede el numeral 1º
del Art. 15 de la Ley Notarial,
 doy fe que la presente es una copia del original
 que me fue exhibida.

Machala, 27 de Mayo de 2017

[Firma]
Notario en Machala
El Centro de Estudios
Fiscal y Contable

Por ende autorización: 14027907

Por ende autorización: 14027907

Firma del contribuyente

Firma del representante

Fecha: 27/05/2017 Lugar: Machala, El Centro de Estudios Fiscal y Contable



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIALES

Abstract **Keywords:**

DATE: 05/05/2014 09:00:00

CONCLUSIONS

[illegible]

PROPOSED CHANGES: **CONCURRENCE:**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

2020年12月15日 星期二

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

[illegible]

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

CONCLUSIONS

2014年12月15日 星期一

RESEARCH DESIGN

1. **THE STATE OF TEXAS, COUNTY OF DALLAS, ss. I, _____, a Notary Public in and for said State, do hereby certify that the foregoing is a true and correct copy of the original of the same as the same appears from the records of said County.**
 2. **My Commission Expires _____**
 3. **Notary Public in and for the State of Texas**
 4. **My Comm. No. _____**

En uso de la facultad que me confiere el numeral 5
del Art. 18 del Código Notarial,
dejo fe: que lo prescrito en el original
que me fue exhibido.

Machala, a los ... de ... de 2011

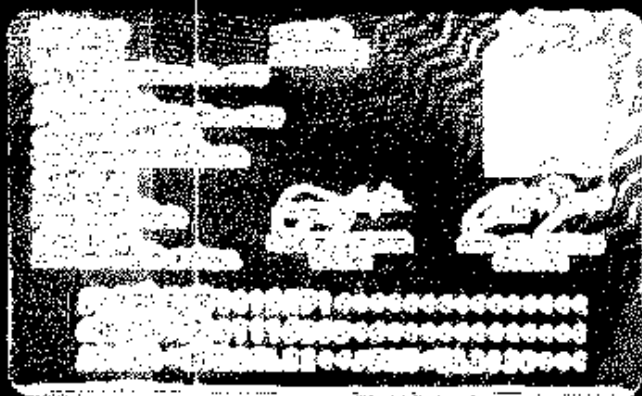
Dr. *[Signature]*
NOTARIAL PUBLIC
BY *[Signature]*

4000

1	2	3
---	---	---

... ..

[illegible][illegible]



Dra. Mary Chalan A.
MACHALA - EL ORO

En uso de la facultad que concede el numeral 5
del Art. 13 de la Ley Notarial,
doy fe que la presente es la copia original
que me fue exhibida.

Machala... 97... 1840... de... 20...

Dra. Mary Chalan A.
NOTARIA

ESPACIO EN BLANCO

Dr. Mary Chalán Aguilar

1 las firmas.-

2

3

4 Ing. Juan Eliseo Agila Gonzalez

5 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA

6 OSTRATEX S.A.-

7 C. C. No. 0701418291

8 C. V. No. 001 - 0018

9 R.U.C.No. 0961330318001

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

[Signature]
Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero

este PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A

SU ORIGINAL, que en ocho fojas útiles, sello, firma y

rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



[Signature]
Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



100-100000000

DECLARACION DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES DEL SENADO

Respecto al caso de asesinato de Martin Luther King Jr. y al caso de asesinato de James Earl Ray.

La Comision de Investigaciones del Senado, en su informe de fecha 12 de mayo de 1974, al respecto del caso de asesinato de Martin Luther King Jr., y en su informe de fecha 12 de mayo de 1974, al respecto del caso de asesinato de James Earl Ray, ha concluido que no hay evidencia suficiente para creer que el gobierno federal o cualquiera de sus agencias o funcionarios, o cualquier persona, ha cometido o participado en el asesinato de Martin Luther King Jr. o en el asesinato de James Earl Ray.



DECLARACION DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES DEL SENADO
Respecto al caso de asesinato de Martin Luther King Jr. y al caso de asesinato de James Earl Ray.

Se concluye que no hay evidencia suficiente para creer que el gobierno federal o cualquiera de sus agencias o funcionarios, o cualquier persona, ha cometido o participado en el asesinato de Martin Luther King Jr. o en el asesinato de James Earl Ray.

La Comision de Investigaciones del Senado, en su informe de fecha 12 de mayo de 1974, al respecto del caso de asesinato de Martin Luther King Jr., y en su informe de fecha 12 de mayo de 1974, al respecto del caso de asesinato de James Earl Ray, ha concluido que no hay evidencia suficiente para creer que el gobierno federal o cualquiera de sus agencias o funcionarios, o cualquier persona, ha cometido o participado en el asesinato de Martin Luther King Jr. o en el asesinato de James Earl Ray.

La Comision de Investigaciones del Senado, en su informe de fecha 12 de mayo de 1974, al respecto del caso de asesinato de Martin Luther King Jr., y en su informe de fecha 12 de mayo de 1974, al respecto del caso de asesinato de James Earl Ray, ha concluido que no hay evidencia suficiente para creer que el gobierno federal o cualquiera de sus agencias o funcionarios, o cualquier persona, ha cometido o participado en el asesinato de Martin Luther King Jr. o en el asesinato de James Earl Ray.

La Comision de Investigaciones del Senado, en su informe de fecha 12 de mayo de 1974, al respecto del caso de asesinato de Martin Luther King Jr., y en su informe de fecha 12 de mayo de 1974, al respecto del caso de asesinato de James Earl Ray, ha concluido que no hay evidencia suficiente para creer que el gobierno federal o cualquiera de sus agencias o funcionarios, o cualquier persona, ha cometido o participado en el asesinato de Martin Luther King Jr. o en el asesinato de James Earl Ray.

100-100000000

Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 6519

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA.

NÚMERO DE REPORTE:	4574
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	361
REPOSICIÓN:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0701415291	AGILA GONZALEZ JUAN ELICIO	Machala	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA.
FECHA DE ESCRITURA:	07/05/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA PRIMERA
CANTÓN:	MACHALA
TP. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: NO. SCV.IRM.DIC.140375
FECHA DE PROTOCOLIZACIÓN:	15/10/2014
AUTORIDAD QUE APROBÓ:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
DOMINIO AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. CARLOS MURRIETA MORA
PLAZO:	0
REPOSICIÓN DE LA COMPAÑÍA:	OSTRATEK S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	75000,00

5. DATOS ADICIONALES:

Registro Mercantil de Machala

CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS A FOJA N° 2514 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2000.- AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA OSTRATER S.A.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 27 DE AÑOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014


CARLOS MIGUEL GALLARDO MORALES
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIONO S/N CC. UNIONO PISO 1° 2° 3° 4°